

ORDEN EJECUTIVA

**Actualización de los requisitos para entrenamiento sobre ética del Estado**

**CONSIDERANDO QUE**, la Orden Ejecutiva 3 emitida el 2 de enero de 2011 requería que los funcionarios y empleados de la Cámara Ejecutiva, los comisionados de las agencias del estado de Nueva York, los abogados de las agencias del estado de Nueva York y los funcionarios de ética de las agencias del estado de Nueva York participaran en un entrenamiento sobre ética;

**CONSIDERANDO QUE**, debido a que los residentes del estado de Nueva York tienen derecho a tener un gobierno con ética, profesional y transparente, este Gobierno se compromete a mantener los más altos niveles de estándares éticos en su gobernanza.

**CONSIDERANDO QUE**, para asegurar la confianza pública en el gobierno es necesario que todos los funcionarios y empleados estatales desarrollen y mantengan una comprensión de los estándares éticos que se espera que cumplan.

**EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, KATHY HOCHUL**, gobernadora del Estado de Nueva York, por la autoridad conferida en mí por la Constitución y las leyes del Estado de Nueva York, revoco la Orden Ejecutiva 3, emitida el 2 de enero de 2011, y ordeno lo siguiente:

Definiciones

1. «Agencia Estatal» tendrá el mismo significado que ese término tiene en la Sección 74 de la Ley de Funcionarios Públicos.
2. «Funcionarios y empleados estatales» tendrá el significado que se le da a «funcionario o empleado de una agencia estatal» en la Sección 74 de la Ley de Funcionarios Públicos.

B. Entrenamiento sobre ética

1. Todos los funcionarios y empleados de una agencia estatal que sean nuevos en el servicio estatal deberán participar en un entrenamiento sobre ética en vivo dentro de los sesenta días de haber iniciado su empleo.
2. Dicho entrenamiento incluirá una discusión de las disposiciones de las Secciones 73, 73-A y 74 de la Ley de Funcionarios Públicos y las Secciones 75-b y 107 de la Ley de Servicio Civil.
3. Cada funcionario y empleado de una agencia estatal participará en un entrenamiento sobre ética en vivo cada tres años después de su sesión de entrenamiento inicial de conformidad con esta orden, sin embargo, los funcionarios y empleados de una agencia estatal que trabajen en la Cámara Ejecutiva

participarán en un entrenamiento sobre ética en vivo cada dos años después de su sesión de entrenamiento inicial de conformidad con esta orden.

4. Cada funcionario y empleado de una agencia estatal deberá presentar una declaración firmada suya o de su entrenador certificando su participación en cada sesión de entrenamiento en vivo de conformidad con esta orden, y dichas declaraciones se colocarán en sus archivos personales.
5. La Cámara Ejecutiva y los Oficiales de Ética de cada agencia estatal se deberán coordinar entre sí y con la Comisión Conjunta de Ética Pública para establecer sesiones de entrenamiento periódicas suficientes que permitan que los individuos afectados cumplan con esta orden.

#### C. Sanciones

Cualquier violación de esta orden puede resultar en el despido u otra sanción apropiada según lo determine el funcionario encargado de la designación de la persona que comete dicha violación.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello oficial del  
Estado en la ciudad de Albany este vigésimo  
séptimo día del mes de octubre del año dos  
mil veintiuno.

POR LA GOBERNADORA

Secretario de la gobernadora